

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 241
21 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor WILFER PRADA QUITIAN identificado con la C.C. No 13.511.099, obrando en calidad de representante legal de WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar.

Que de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, requieren licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional respectiva, las **“Plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes”**. En virtud de ello, si se trata de una planta concretera fija cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no es procedente tramitar de manera individual el permiso de emisiones atmosféricas para dicha la planta y lo que se debe tramitar es licencia ambiental, en la cual quedarían implícitos los permisos, concesiones y/o autorizaciones correspondientes.

Que en el evento en que se trate de planta concretera inferior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no se requiere tramitar licencia ambiental, pero se deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales correspondientes en función del uso o aprovechamiento que se haga o proyecte realizar de los recursos naturales renovables.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 241 del 21 de noviembre de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, para una "Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto" a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

tributaria No 900713159-7, para una "Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto" a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

- a) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses. El aportado tiene fecha de expedición 5 de mayo de 2018.
- b) Destinación económica del predio.
- c) Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca si el proyecto es compatible con el uso del suelo asignado en el EOT.
- d) Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
- e) Informar si se trata de una planta fija o móvil.
- f) Informar si la capacidad de producción de concreto de la planta es igual, inferior o superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes. (La respuesta se debe sustentar con documentos que contengan las especificaciones técnicas o manual de especificaciones técnicas de la planta)
- g) En el evento en que se trate de planta concretera inferior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no se requiere tramitar licencia ambiental, pero se deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales correspondientes en función del uso o aprovechamiento que se haga o proyecte realizar de los recursos naturales renovables. En este caso , (si fuere planta concretera inferior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes) , con el fin de atender su solicitud de permiso de emisiones atmosféricas en beneficio de la planta dosificadora automática para producción de concreto, modelo CS 30 D, a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-27369 jurisdicción del municipio de San Martín Cesar , sírvase aportar la siguiente información y/o documentación complementaria:

PARAGRAFO: En el evento de tratarse de una planta concretera fija cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes, no es procedente tramitar de manera individual el permiso de emisiones atmosféricas para dicha la planta y lo que se debe tramitar es licencia ambiental, en la cual quedarían implícitos los permisos, concesiones y/o autorizaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 241 del 21 de noviembre de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No 900713159-7, para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 3

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

Ana Benjumea Rocha. Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.
Expediente No CGJ-A 185-2018